

Sodoma, del Viejo al Nuevo Mundo¹

Rafael M. Mérida Jiménez
Universitat de Lleida

Resumen

Las primeras obras historiográficas castellanas que relatan la “Conquista” de América ofrecen una de las mejores vías para comprender los discursos, religiosos y políticos, en torno a la sexualidad europea a fines de la Edad Media, especialmente relevante si analizamos las representaciones de la sodomía y del homoerotismo. A partir de textos de Bernal Díaz del Castillo, Bernardino de Sahagún, Gonzalo Fernández de Oviedo y Bartolomé de Las Casas, en este artículo se reflexiona sobre las significaciones de Sodoma (como geografía cultural e ideológica) en el contexto ibérico posterior a la “Reconquista”.

Palabras clave: Sodoma. Homoerotismo. Historiografía española del siglo XVI. Bernal Díaz del Castillo. Bernardino de Sahagún. Gonzalo Fernández de Oviedo. Bartolomé de Las Casas.

1. El presente trabajo recoge parte de mi conferencia titulada “De California a Sodoma: geografías sexuales de un Nuevo Mundo”, presentada el 11 de abril de 2007 en la sala Nicolau d’Olwer del Institut d’Estudis Catalans, dentro del seminario “La geografia i la història dels viatges” coordinado por los profesores Isabel Soler y Enric Mendizábal, a quienes agradezco, una vez más, su generosa invitación.

Resum

Sodoma, del Vell al Nou Món

Les primeres obres historiogràfiques castellanes que relaten la “Conquesta” d’Amèrica ofereixen una de les millors vies per comprendre els discursos, religiosos i polítics, al voltant de la sexualitat europea al final de l’edat mitjana, especialment rellevant si analitzem les representacions de la sodomia i de l’homosexualitat. A partir de textos de Bernal Díaz del Castillo, Bernardino de Sahagún, Gonzalo Fernández de Oviedo i Bartolomé de Las Casas, en aquest article reflexiono sobre les significacions de Sodoma (en tant que geografia cultural i ideològica) dins el context ibèric posterior a la “Reconquesta”.

Paraules clau: Sodoma. Homoeroticisme. Historiografia espanyola del segle XVI. Bernal Díaz del Castillo. Bernardino de Sahagún. Gonzalo Fernández de Oviedo. Bartolomé de Las Casas.

Abstract

Sodom, from Old to New World

The first historiographical accounts of Spanish “Conquest” of America offer one of the best ways to understand religious and political discourses around European sexualities in late Middle Ages. This is specially relevant if an analysis of the representations of sodomy and homoeroticism is developed. After a reading of chronicles such as those written by Bernal Díaz del Castillo, Bernardino de Sahagún, Gonzalo Fernández de Oviedo, and Bartolomé de Las Casas, this article intruduces some reflections on the meanings related to Sodom (as a cultural and ideological geography) in the post-“Reconquista” Iberian context.

Keywords: Sodom. Homoeroticism. 16th century Spanish Historiography. Bernal Díaz del Castillo. Bernardino de Sahagún. Gonzalo Fernández de Oviedo. Bartolomé de Las Casas.

La regulación y la condena de las múltiples gamas del deseo erótico ha sido una constante del cristianismo a lo largo de sus veinte siglos de historia. Su objetivo fue, y sigue siendo, la imposición y regulación de un modelo único de sexualidad, al margen del cual sólo existen los pecados más atroces, en contra de las leyes de una Naturaleza definida por su fertilidad procreadora. Puesto

que de Naturaleza, en mayúscula, se trataba, debía acatarse que ésta fuera una e indivisible y que el destino inapelable de los seres humanos en este ámbito se redujera, por consiguiente, a un “creced y multiplicaos” en donde no cabían aquellos sentimientos o prácticas cuya función –primera y última– ignorase tan ortodoxa premisa, transformada en ley incontestable por su origen divino. El ser humano, así, conformado a imagen y semejanza de Dios, sólo puede ser recipiente de la voluntad primigenia para la que Adán y Eva fueron moldeados, de acuerdo con el relato sagrado del *Génesis*. El placer será aplastado y valorado como argucia satánica, como pérdida de la Virtud, como representación del Mal.

Tanto en el *Antiguo* como en el *Nuevo Testamento* encontramos los textos fundacionales de las raíces *homofóbicas* de la moral cristiana, pues desde el episodio de la destrucción de la ciudad de Sodoma (*Génesis*, 19) hasta las proclamas del apóstol Pablo (*Romanos* 1, 18-27; *Timoteo* 1, 10; *Corintios*, 6, 9), se reproduce la misma idea derivada de un común referente urbano con leves variantes:

Había salido el sol sobre la tierra cuando llegó Lot a Sóar. Entonces Yahvéh hizo llover sobre Sodoma y Gomorra azufre y fuego de Yahvéh, desde los cielos, y destruyó estas ciudades y toda la llanura, con todos los habitantes de las ciudades y las plantas del suelo. La mujer de Lot miró atrás y se convirtió en estatua de sal.

Abraham se levantó de madrugada y se fue al lugar donde había estado delante de Yahvéh, y mirando hacia Sodoma y Gomorra y hacia toda la tierra del contorno, vio que el humo subía de la tierra como la humareda de un horno. Cuando destruyó Dios las ciudades de la llanura, se acordó Dios de Abraham y sacó a Lot de en medio de la catástrofe, mientras destruía las ciudades en las cuales había habitado Lot. (*Génesis*, 19, 23-29)

El *Levítico* (18, 20-23) y el *Deuteronomio* (22-23), por ejemplo, convierten la arenga en renovado ataque, pues la expulsión de quienes ofenden a Dios constituye uno de los pilares de la intolerancia que certifica la pureza del pueblo elegido. Por supuesto, esta concepción de la sexualidad chocaba con las prácticas extendidas en otras geografías mediterráneas, como demuestran los legados griego y romano. En ellas, por ejemplo, el homoerotismo llegó a ocupar un puesto importante en el ámbito religioso y/o civil, de acuerdo con los relatos que pueblan su mitología, con las reflexiones desarrolladas por el pensamiento filosófico –en especial la escuela platónica–, con los testimonios de las representaciones artísticas y literarias o con la ideología que emana de ciertas legislaciones (Nissinen, 1998).

Muchas contribuciones en torno al estudio del homoerotismo del Medioevo cristiano han venido concentrándose en la interpretación de aquellos testimonios en donde las prácticas homosexuales obtienen una representación explícita y en la contextualización de los ataques vertidos (Mérida Jiménez, 2000).

Como han subrayado diversos investigadores, la primera legislación europea en contra de los actos sodomíticos es de origen hispánico, pues en torno al año 650 la monarquía visigoda promulga una orden en contra de los *masculorum concubitores* cuyo castigo era la castración genital. Esta “presencia” puede adelantarse hasta el año 305, cuando se celebra el Concilio de Elvira, cerca de Granada, en donde se condena a los *stupratores puerorum*, y prosigue en otros ordenamientos, como el Concilio de Toledo, de 693, antes de la llegada de los musulmanes a la Península en el 711 (Boswell, 1980, pp. 174-176).

Debe recordarse que las leyes visigóticas perduraron durante centurias como base de las legislaciones civiles cristianas, pues sobrevivieron en el *Fuero juzgo* y en *Las siete partidas*, compiladas y redactadas por el equipo de Alfonso X el Sabio durante el tercer cuarto del siglo XIII, que se convirtieron en el corpus legal más importante de todo el Medioevo hispánico, y en las *Ordenações afonsinas* promulgadas por el rey Pedro I de Portugal en el segundo cuarto del siglo XV. En el capítulo 21 de la séptima partida (titulado “De los que hacen pecado de lujuria contra natura”) se combinarán las referencias al *Antiguo Testamento*, la entidad del delito y su regulación precisa. Todos los testimonios ibéricos cristianos que conozco muestran diversas facetas de la misma condena. No deben confundirnos fechas, lenguas, géneros ni retóricas, pues los documentos redactados en latín, castellano, catalán, gallego y portugués reiteran el mismo ataque con formulaciones (o disfraces) variopintos, a veces ligeros o satíricos, a veces graves e inflamados de una moral unívoca. La ortodoxia subyacente es la misma, aunque la condena pueda ser explícita o implícita, según el afán del autor y el efecto que se quiera ejercer sobre el auditorio. Por otra parte, téngase presente que la acusación de sodomía, como la acusación por brujería, fue una práctica tan equívoca como extendida con objetivos políticos, económicos y sociales, pues al entrar de lleno en el vasto terreno del pecado nefando o del pacto diabólico –y de la más simple herejía– propiciaba una condena mucho más radical que la mayoría de delitos (Mérida Jiménez, 2004). Y las letras hispánicas de la Edad Media ofrecen numerosas muestras de este uso *interesado*, como confirman, por lo demás, tantos otros documentos europeos de los siglos XII al XV.

La ley de Alfonso X perdurará hasta fines del siglo XV, cuando Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, los Reyes Católicos, promulguen su edicto contra la sodomía el 22 de agosto de 1497, en el cual se agravan las consideraciones en torno a una actividad tan pecaminosa como delictiva:

Porque entre los otros pecados y delitos que ofenden a Dios nuestro Señor, e infaman la tierra, especialmente es el crimen cometido contra orden natural, contra el cual las leyes y derechos se deben armar para el castigo de este nefando delito, no digno de nombrar, destructor del orden natural, castigado por el juicio divino, por el cual la nobleza se pierde, y el corazón se acobarda, y se engendra poca firmeza en la fe, y es aborrecimiento en el acatamiento de Dios, y se indigna a dar a hombre pestilencia y otros tormen-

tos en la tierra, y nace del mucho oprobio y denuesto a las gentes y tierra donde se consiente, y es merecedor de mayores penas que por obra se pueden dar. Y como quiera que por los derechos, y leyes positivas antes de ahora establecidas fueron y están ordenadas algunas penas a los que así corrompen el orden de la naturaleza, y son enemigos de ella, y porque las penas antes de ahora instituidas no son suficientes para extirpar y del todo castigar tan abominable delito, queriendo en esto dar cuenta a Dios nuestro Señor, y en cuanto en Nos será, refrenar tan maldita mácula y error.

Y porque por las leyes antes de ahora hechas no está suficientemente provisto lo que sobre ello convenía, establecemos y mandamos que cualquier persona, de cualquier estado, condición, preeminencia o dignidad que sea, que cometiera el delito nefando *contra naturam*, siendo en él convencido por aquella manera de prueba que según derecho es bastante para probar el delito de herejía o crimen *laesae Majestatis*, que sea quemado en llamas de fuego en el lugar por la justicia a quien perteneciera el conocimiento y punición del tal delito. Y que asimismo haya perdido por ese mismo hecho y derecho, y sin otra declaración alguna, todos sus bienes, así muebles como raíces, los cuales desde ahora confiscamos, y habemos por confiscados y aplicados a nuestra Cámara y Fisco.

Y por más evitar el dicho crimen, mandamos que si acaeciera que no se pudiera probar el dicho delito en acto perfecto y acabado, y se probaran y averiguaran actos muy propinuos y cercanos a la conclusión de él, en tal manera que no quedase por el tal delincuente de acabar este dañado yerro, sea habido por verdadero hechor del dicho delito, y que sea juzgado y sentenciado, y padezca aquella misma pena, como y en aquella manera que padeciera el que fuese convencido en toda perfección del dicho delito, como de suso se contiene, y que se pueda proceder en el dicho crimen a petición de parte o de cualquiera del pueblo, o por vía de pesquisa, o de oficio de juez. Y que en el dicho delito se proceda contra el que lo cometiera, y en la manera de la probanza, así para interlocutoria como para definitiva, y para proceder a tormento y en todo lo otro, mandamos se guarde la forma y orden que se guarda, y de derecho se debe guardar en los dichos crímenes y delitos de herejía y *laesae Majestatis*. Pero que de los testigos que fueran tomados en el proceso de este dicho crimen, se pueda dar y dé copia y traslado de los nombres de ellos, y de sus dueños y deposiciones al acusado, para que diga de su derecho.

Y también mandamos que los hijos y descendientes de los tales culpados, aunque sean condenados los delincuentes por sentencia, no incurran en infamia ni en otra mácula alguna. Pero mandamos que los que fueran acusados, y contra quien se hiciera el proceso sobre este delito, que lo hubieran cometido antes de la publicación de esta pragmática, y no después, que se guarden las leyes y derechos que son hechas antes de esta dicha nuestra carta, y que por ellas sea juzgado y sentenciado el que fuera condenado en el dicho delito. Mandamos a las nuestras justicias de todos nuestros reinos y seño-

ríos que con toda diligencia hagan guardar y ejecutar lo de suso contenido, sobre lo cual les encargamos sus conciencias, y que sean obligados a dar a Dios cuenta de todo lo que por ellos, o por su culpa o negligencia, quedara de castigar, allende de la otra pena que por Nos se les mandare dar. Y que hagan juramento especial de cumplirlo así, al tiempo que fueran recibidos en los oficios.²

Evidentemente, ésta y no otra sería la legislación civil que los primeros conquistadores de las “Indias” acarrearían en sus zurroneos y baúles. Éste y no otro sería el mensaje difundido en los sermones de los primeros misioneros que desembarcaron al otro lado del océano, en lógica consonancia con la tradición exegética cristiana y con su propio derecho canónico. Será desde esta perspectiva que podremos valorar mejor las interrelaciones ideológicas y culturales de las miradas que unos y otros proyectaron sobre una realidad nueva que, forzosamente, fue asimilada a través del filtro de los discursos sexuales imperantes.

Recuérdese además que, ya desde 1505, algunos tribunales inquisitoriales hispánicos fueron los encargados de lidiar con este tipo de delitos sexuales y con sus correspondientes penas, hecho que redundó en la dimensión religiosa que se les otorgara. Y no debe sorprendernos, pues en la jerarquía de los pecados que giran en torno a la lujuria, Santo Tomás de Aquino había establecido una gradación en el siglo XIII que siguió viva durante centurias. Del menos malo al peor, la jerarquía era la siguiente: (1º.) la fornicación, es decir, “tener ayuntamiento o cópula carnal fuera del matrimonio”; (2º.) el estupro, que es el “coito con persona mayor de 12 años y menor de 18, prevaleciéndose de superioridad, originada por cualquier relación o situación”; (3º.) el adulterio, o sea, “el ayuntamiento carnal voluntario entre persona casada y otra de distinto sexo que no sea su cónyuge”; (4º.) el incesto, que equivale a la “relación carnal entre parientes dentro de los grados en que está prohibido el matrimonio”; (5º.) el sacrilegio, que es la “lesión o profanación de cosa, persona o lugar sagrados” y, por último, (6º.) el pecado contra natura, sobre todo asociado a la sodomía, es decir, la “práctica del coito anal”. Por supuesto este coito anal era más severamente castigado si era practicado entre dos hombres que entre un hombre y una mujer (Bullough y Brundage, 1982; Brundage, 1987).

La realidad creada –y quiero subrayar las diversas acepciones del adjetivo “creada”– resultará tan exótica como monstruosa, pues será precisamente a través de la figura del *monstruo*, de la figura de ese otro transgresor y desmedido que se potenció la fortaleza religiosa y el temple religioso de una colonización que, en primera instancia, es conquista brutal. De acuerdo con Beatriz Pastor (1988, p. 355-356),

2. Edito y modernizo este edicto, imprescindible pero muy poco conocido, a partir de la *Novísima recopilación de las Leyes de España*, Madrid, 1867, tomo V, libro XII, título XXX.

Esta percepción del indígena como algo monstruoso se expresa en los elementos que va aislando Díaz para caracterizarlo, y en su fijación en rasgos y comportamientos *contra natura* que les atribuye con insistencia. Dos, especialmente, recurren de forma obsesiva en la caracterización: El primero es la sodomía, y, para Díaz —que parece decidido a transformar en sodomitas empedernidos a todos los pobladores de América—, esta costumbre los sitúa en un lugar aparte del que ocupan los hombres, marcando la transición —por identificación de una práctica que se define en el contexto cultural del que proviene Díaz como *contra natura* entre el hombre y el monstruo. Este primer aspecto monstruoso se completa con otro que constituye el elemento más recurrente y obsesivo de la caracterización: el canibalismo.

Pastor alude a la obra historiográfica de Bernal Díaz del Castillo en torno a los aztecas, pero qué duda cabe, como tendré ocasión de apuntar, que se trata de un proceso mucho más amplio tanto cronológica como geográfica y culturalmente.

Ante todo, debe valorarse un factor histórico de enorme relevancia en la percepción hispánica del *pecado contra natura*. Me refiero a un factor recurrente en los territorios ibéricos a fines del siglo XV y que singularizó, a mi juicio, los discursos religiosos en contra de las prácticas sodomíticas en su marco europeo. Me refiero a la presencia ininterrumpida de musulmanes y judíos en los reinos hispánicos, y al proceso de feminización o de pervertimiento (a veces paralelo, a veces convergente) que sufrieron en la imaginación de los cristianos durante los siglos que duró ese proceso que solemos denominar “reconquista”, culminada por los Reyes Católicos en 1492. No puede sorprender, así, que la implantación cabal de esa maquinaria represora que fue la Inquisición, sólo resultara necesaria cuando ellos percibieron su utilidad para legitimar su ideología providencialista, para dominar las exigencias de la más poderosa aristocracia o de la burguesía urbana, y para consolidar su actividad militar en contra de musulmanes y judíos. Por este motivo, no fue hasta 1478 y 1482 que el papa Sixto IV concedió dos bulas a Isabel de Castilla y a Fernando de Aragón para dotar a sus reinos de unos Santos Oficios que sólo serán abolidos en 1834.

Sería con este enfoque que convendría interpretar la interrelación de los primeros conquistadores y misioneros de la Corona de Castilla ante la nueva realidad que iban descubriendo. Sus miradas no fueron sólo las miradas del cristiano sobre el pagano, sino, sobre todo, la mirada de quien se cree superior, intelectual y moralmente; una mirada que filtra cuanto ve no sólo a través de su juicio y de su fe, sino, además, a través de una experiencia histórica muy concreta. Las primeras cinco décadas de la conquista americana serían los años durante los cuales, de una forma más nítida, comprobaremos la comprensión del otro a través del cedazo final reconquistador. De unas dinámicas en las que las políticas sexuales constituyen parte esencial de unas circunstancias tan extrañas como condenables y condenadas a priori. Federico Garza Carvajal (2002, p. 25) abordó un estudio crítico comparativo a partir de 300 procedimientos

legales que cubren el período entre 1561 y 1699 en archivos andaluces y del virreinato de la Nueva España cuyos logros redundan en una interesante propuesta complementaria:

Las descripciones textuales de la sodomía discutidas en este estudio revelarán cómo los múltiples andamios de la hombría erigidos por España cambiaron de contexto cuando los moralistas y otros escritores buscaron fabricar causas justas para su empresa colonial en Nueva España. Los casos de sodomía seguidos en la Península tipificaban los aspectos cruciales a la descripción de los moralistas del *Vir*, un sacrilegio que incluía: la codificación de la sodomía tanto como crimen contra la monarquía como un pecado contra Dios; las descripciones repetitivas de cómo los sodomitas violaban la imagen del nuevo *hombre español*, perpetuaban la creencia xenófoba de que sólo elementos de otras nacionalidades eran susceptibles por naturaleza de cometer prácticas sodomíticas; una preocupación incansable por cuantificar los aspectos físicos de la sodomía y, por último, el uso de la ciencia para dignificar y basar ese dogma discursivo.

Este bagaje, ahora sí, nos permite comprender mejor la narración de Bernal Díaz del Castillo, quien en su *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, compuesta hacia 1568, pretende reivindicar a Hernán Cortés y, por supuesto, auto-elogiarse sin el más mínimo asomo de rubor. A lo largo de su relato, constataremos cómo, en numerosos episodios, una anti-noción tan ligada a la religión como es el sacrilegio aparece ligada a otra anti-noción de orden moral-sexual: la sodomía. Y sacrilegio y sodomía se emplazaban en el vértice más elevado y más común de la jerarquía tomista de los pecados.

Obsérvense en este sentido, los siguientes fragmentos de la *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. En ellos, Díaz del Castillo está relatando los encuentros de Cortés con los pueblos mexicas de Cingapacinga, Zozotlán y Cholula:

... y desde que los caciques y papas de aquel pueblo y otros comarcanos vieron qué tan justificados éramos, y las palabras amorosas que Cortés les decía con nuestras lenguas, y también las cosas tocantes a nuestra fe, como lo teníamos de costumbre, y dejasen el sacrificio, y de robarse unos a otros; y las suciedades de sodomías; y que no adorasen sus malditos ídolos... (p. 86)

...y ahora lo digo asimismo a vos, Olintecle, y a todos los más caciques que aquí estáis, que dejéis vuestros sacrificios y no comáis carnes de vuestros prójimos, ni hagáis sodomías, ni las cosas feas que soléis hacer, porque así lo manda Nuestro Señor Dios, que es al que adoramos y creemos, y nos da la vida y la muerte, y nos ha de llevar a los cielos... (p. 104)

... y después que los de Cholula vieron lo que Cortés mandó, parecían que estaban más sosegados, y les comenzó Cortés a hacer un parlamento

diciendo que nuestro rey señor, cuyos vasallos somos, tiene tan grandes poderes y tiene debajo de su mando a muchos grandes príncipes y caciques, y que nos envió a estas tierras a notificarles y mandar que no adoren ídolos, ni sacrifiquen hombres, ni coman de sus carnes, ni hagan sodomías ni otras torpedades... (p. 143)

Estos ricos pasajes están ofreciendo una imagen idealizada de Hernán Cortés, al combinar unas modalidades de comportamiento tan ejemplarizantes o tópicos como la fortaleza y la sabiduría, que se interrelacionan, a su vez, con una representación monolítica del conquistador, pintado más como evangelizador que como militar. Resulta evidente, por lo demás, que como ha apuntado William Mejías-López (1996, p. 141), “Díaz del Castillo desaloja deliberadamente la palabra *sodomía* de una connotación carnal para impregnarla de visos religiosos que contradicen lo cristiano y se nivelan a la herejía”. Me interesa también apreciar las modalidades del discurso paternalista que el cronista logra imposter: las referencias a “las palabras amorosas” en el primer fragmento, “las cosas feas” en el segundo, y las “torpedades” o torpezas en el tercero así lo certificarían.

El uso de estos términos en género tan pretendidamente objetivo como la crónica historiográfica posee un sentido unívoco indudable. Pero creo que resulta evidente que el tono empleado, con ser condenatorio, se distingue nítidamente del empleado por un misionero como Fray Bernardino de Sahagún, quien, en su *Historia general de las cosas de la Nueva España*, compuesta en 1560, llega a afirmar:

El sodomita paciente es abominable, nefando y detestable, digno de que hagan burla y se rían las gentes, y el hedor y fealdad de su pecado nefando no se puede sufrir, por el asco que da a los hombres; en todo se muestra mujeril o afeminado, en el andar o en el hablar, por todo lo cual merece ser quemado... (vol. III, p. 120)

Aunque tal como se manifiestan ciertas conferencias episcopales en el siglo XXI, la verdad es que no me extrañaría lo más mínimo que cualquier día de estos algunos obispos pidieran el restablecimiento de la venerable por santa Inquisición y que animaran a sus feligreses a atizar hogueras contra gays, lesbianas, transexuales, exhibicionistas y demás... Por idéntica ecuación, no sorprenderá lo más mínimo que Bernal Díaz del Castillo pueda permitirse el lujo indisimulado de elogiar a Moctezuma, máxima autoridad azteca, por dos cualidades que merecen destacarse, pues aparecen íntimamente unidas, su higiene personal y su poligamia, siempre “heterosexual”:

... [Moctezuma] bañábase cada día una vez, a la tarde; tenía muchas mujeres por amigas, hijas de señores, puesto que tenía dos grandes cacas por sus legítimas mujeres, que cuando usaba con ellas era tan secreta-

mente que no lo alcanzaban a saber sino alguno de los que le servían. Era muy limpio de sodomías; las mantas o ropas que se ponía un día, no se las ponía sino de tres o cuatro días... (p. 166)

No debe confundirnos en absoluto la metaforización y la asimilación de la higiene corporal con la higiene sexual, porque es en el cuerpo físico donde, por antonomasia, reside el cuerpo sexual. La sexualidad y su secreto ejercicio, así como su prolijidad erótica y su estatuto social engrandecen a Moctezuma, al tiempo que, por supuesto, magnifican a quien le venció (Hernán Cortés) y, de paso, a quien le acompañó tan de cerca (el propio Bernal Díaz del Castillo).

Esta admiración debe alentar nuestra curiosidad, pues escapa ostentosamente del marco de políticas sexuales imperante. Entre otros textos cronísticos que podrían aducirse, merece la pena leer un fragmento de la *Historia general y natural de las Indias*, publicada entre 1535 y 1537, del insigne y contundente Gonzalo Fernández de Oviedo:

... el cacique Behechio [de La Española] tuvo treinta mujeres propias, y no solamente para el uso y ayuntamiento que naturalmente suelen haber los casados con sus mujeres, sino para otros bestiales y nefandos pecados; el cacique Goacanagarí tenía ciertas mujeres con quien él ayuntaba según las víboras lo hacen. Ved qué abominación inaudita, la cual no pudo aprender sino de los tales animales ... (p. 118)

En este barullo de soflamas incendiarias y de condenas atroces, destaca, como casi siempre a lo largo del periodo inicial del desembarco hispánico en las américas, la voz más ponderada –por más que profundamente devota– de Fray Bartolomé de Las Casas, quien se empeñó como pocos en defender los derechos de los naturales y atacó en solitario la brutalidad de la inmaculada conquista narrada por Bernal Díaz del Castillo o Gonzalo Fernández de Oviedo. En su menos divulgada *Apologética historia sumaria*, compuesta a mediados del siglo XVI, el dominico sevillano ofrece una explicación que, cuando menos, podríamos tildar de razonada, en la medida en que intenta describir las causas de una práctica en términos sociales:

... y es aquí de saber que [en Guatemala] tenían por grave pecado el de la sodomía, y comúnmente los padres lo aborrecían y prohibía a los hijos, pero por causa de que fuesen instruidos en la religión mandábanles dormir en los templos, donde los mozos mayores en aquel vicio a los niños corrompían, y después salidos de allí mal acostumbrados, difícil era librarlos de aquel vicio... (vol. II, p. 515)

La defensa de la pureza espiritual de la tribu guatemalteca no queda entredicha en la narración lascasiana: los padres constituyen el mejor testimonio de una prohibición que revalida el pensamiento del fraile y obispo. En este sen-

tido, resulta especialmente moderna su mirada, pues está poniendo el dedo en una llaga todavía abierta en el siglo XXI en muchas comunidades o en muchos espacios religiosos cerrados, pues donde dice “templo” bien podríamos decir “seminario” o “sacristía”. Al tiempo, Bartolomé de Las Casas estaría incidiendo en un marco espacial profundamente “homosocial” –si se me permite acudir a la terminología *queer* (Mérida Jiménez, 2002)–, es decir, en un espacio estrictamente masculino en donde las jerarquías se imponen o se subvierten por orden de la fuerza, el rango o la edad, como quedaría reflejado en este episodio.

A pesar de los ejemplos aducidos, no quisiera acabar esta panorámica, sin citar una representación de enorme atractivo en torno al tema que me ocupa. En ese proceso de aprehensión sobre la nueva geografía de la sexualidad heterodoxa que distingue el comportamiento y los discursos del conquistador, militar o religioso, que para el caso es el mismo –con muy contadas excepciones, como la de Bartolomé de Las Casas– en el “Nuevo Mundo”, debemos enfrentarnos a la figura del “berdache” o “berdahe” (Trexler, 1995). Se trata de una tipología de hombres –pues no siempre convenga hablar de “casta”– que cumplieron una función que oscilaba entre lo ritual y lo ceremonial en numerosos pueblos amerindios, desde el norte hasta el sur del continente, según la abundante investigación etnológica, historiográfica y antropológica (Cardín, 1984). Una de sus características más visibles fue combinar un sexo biológico masculino con unos atuendos y actividades marcadamente femeninos.

El “berdache” vino a ser un símbolo andrógino de muchas comunidades, que cumplía tareas dispares: religiosas, médicas y, también, sexuales. Como suele suceder, Bartolomé de Las Casas ofrece un intento de explicación del comportamiento de estos hombres, muy próxima a la mirada de superioridad, teñida de una moralidad racional –y permítaseme la expresión–, de algunos antropólogos británicos de fines del siglo XIX y principios del XX más de trescientos años antes. Así, el dominico, en un párrafo de su *Apologética historia sumaria*, subraya lo siguiente:

... por manera que los dichos convites, comidas y bebidas, y embeodarse en ellos, y de allí proceder a otros graves pecados, fue rito y ceremonia y obra de idolatría entre los antiguos gentiles muy común y universal, y de allí estas nuestras indianas gentes lo debieron de haber heredado. Puede haber sido en la tierra firme o parte de tierra firme que hemos comprendido dentro de la Nueva España qué género de pecados hubiese inducido y enseñado otro peor género de sacrificio, como fue aquel de que, según dijeron algunos españoles, algunos mozos vestidos de mujeres, y en la isla de Cuba hallamos unos solo, no supimos por qué causa; y pues entre tantas antiguas naciones se hallaron algunos y muchos que a sus dioses ofreciesen aquel ignominioso sacrificio exponiendo sus cuerpos venales, no por afición del oficio nefando, sino solamente por hacerles sacrificio agradable, movidos por los diablos... (vol. II, p. 232)

Lo más interesante, a mi gusto, es que esta mirada comprensiva y paternal de fray Bartolomé de Las Casas, esta absolución implícita de los indígenas, quienes no estarían movidos “por afición del oficio nefando, sino solamente por hacerles sacrificio agradable” estaría sugiriendo la facilidad con que estas gentes podían ser encarriladas en la fe cristiana. La ortodoxa heterodoxia de Las Casas también tiene sus límites, según queda patente en otro fragmento que he seleccionado, en donde la “patologización” de un sujeto de Florida remitiría, eliminando el componente religioso, a la conducta con que tantos médicos occidentales, desde el último cuarto del siglo XIX, han transformado en enfermos, en la teoría y en la práctica, a gays y lesbianas:

... hay en alguna parte unos hombres mariones impotentes y que andan cubiertos como mujeres y hacen los oficios como ellas, y que no tiran ni arco ni flecha. Son muy membrudos y por eso llevan muy grandes cargas; de estos se vio uno casado con un hombre de los otros. No se sabe si aquella impotencia se causan ellos por ceremonia y religión, como los gallos dedicados a la diosa Bericintia, o porque la naturaleza, errando, haya causado aquella monstruosidad... (vol. II, p. 359)

Siempre nos queda Bartolomé de Las Casas, por muy dominico que fuera, pues sin duda, su mirada es mucho más omnímoda que la de sus coetáneos. A título de anécdota, no deje de repararse en el hecho de que su relato de los “berdaches” construye nada menos que una antítesis del retrato más divulgado de las Amazonas, siempre dibujadas cargando con su arco y sus flechas. Además, no debe escaparse el detalle de que su fuerza física (pues “Son muy membrudos y por eso llevan muy grandes cargas”) introduce un factor de economía doméstica muy sugerente. Pero subrayése, por supuesto, la última palabra del texto, pues de “monstruosidad” es de lo que habla Las Casas.

Bernal Díaz del Castillo, sin embargo, presenta a este “tercer sexo” desde una perspectiva también económica, siguiendo esa apropiación que no debe uno cansarse de señalar. Pero, a diferencia del dominico sevillano, transformó a los “berdaches” en prostitutas:

Cortés las recibió con alegre semblante, y les dijo que se lo tenían en merced, mas para tomarlas como dice y que seamos hermanos que hay necesidad que no tengan aquellos ídolos en que creen y adoran, que los traen engañados, y que no les sacrifiquen más ánimas, y que como él vea aquellas cosas malísimas en el suelo y que no sacrifican, que luego tendrán con nosotros muy más fija la hermandad, y que aquellos cristianos primero que las recibamos, y que también habían de ser limpios de sodomías, porque tenían muchachos vestidos de hábitos de mujeres que andaban a ganar en aquel maldito oficio, y cada día sacrificaban delante de nosotros tres o cuatro o cinco indios (...). Y todos los caciques, papas y principales respondieron que no les estaba bien dejar ídolos y sacrificios, y que aquellos sus dioses les daban salud y buenas

sementeras y todo lo que habían menester; y que en cuanto a lo de las sodomías, que pondrán resistencia en ellos para que no se les use más... (p. 87)

...y además de esto eran todos los demás sodomitas, en especial los que vivían en las costas y tierra caliente; en tanta manera, que andaban vestidos en hábito de mujeres muchachos a ganar en aquel diabólico y abominable oficio... (p. 579)

Cualquier lector, con toda la razón del mundo, podrá preguntarse entonces si esta mirada sobre el “berdache” estaría aludiendo a una realidad hispánica, como he ido sugiriendo a lo largo de este juego de espejos que he venido esbozando (Carrasco, 1985; Bruquetas de Castro, 2005). Y debo responder que sí, que sin duda, y que precisamente algunas ciudades peninsulares del siglo XVI se convirtieron, según cuentan otras crónicas, en centros de la prostitución masculina. Pero me temo que sus prostíbulos no fueron fundados ni frecuentados por aztecas, mayas o taínos, quienes nunca pudieron sentirse atraídos por su oferta de turismo sexual.

La mirada, el discurso y la acción del colonizador nunca pueden ser inocentes, sino más bien siempre todo lo contrario. Paralelamente, la mirada, el discurso y la acción del colonizador, pasado y presente, suelen imprimir sobre las tierras colonizadas y sobre sus gentes las lacras más terribles e ignominiosas de su herencia política, económica, cultural y, por supuesto, sexual.

Bibliografía

1. Fuentes primarias

Génesis, en *La Biblia*. Ed. dirigida por el P. Serafín de Ausejo, O.F.M. Cap., Barcelona: Herder, 1991, p. 9-51.

Bernal Díaz del Castillo. *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México D.F.: Porrúa, 1968.

Bernardino de Sahagún. *Historia general de las cosas de la Nueva España*, México D.F.: Porrúa, 1956.

Gonzalo Fernández de Oviedo. *Historia general y natural de las Indias*, Madrid: Atlas, 1959.

Bartolomé de Las Casas. *Apologética historia sumaria*, México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 1967.

2. Fuentes secundarias

BOSWELL, John (1980). *Christianity, Social Tolerance, and Homosexuality. Gay People in Western Europe from the Beginning of the Christian Era to the Fourteenth Century*, Chicago: University.

- BRUNDAGE, James A. (1987). *Law, Sex, and Christian Society in Medieval Europe*. Chicago: University.
- BRUQUETAS DE CASTRO, Fernando (2005). "Pecadores, víctimas e inocentes. Los homosexuales en la Edad Moderna". En: PEÑA, Manuel; BRUQUETAS DE CASTRO, Fernando. *Pícaros y homosexuales en la España moderna*. Barcelona: Random House Mondadori, p. 137-262.
- BULLOUGH, Vern L.; BRUNDAGE, James (1982). *Sexual Practices and the Medieval Church*. Armhest, Nueva York: Prometheus.
- CARDÍN, Alberto (1984). *Guerreros, chamanes y travestis. Indicios de homosexualidad entre los exóticos*. Barcelona: Tusquets.
- CARRASCO, Rafael (1985). *Inquisición y represión sexual en Valencia. Historia de los sodomitas (1565-1785)*. Barcelona: Laertes.
- GARZA CARVAJAL, Federico (2002), *Quemando mariposas. Sodomía e imperio en Andalucía y México, siglos XVI-XVII*. Barcelona: Laertes.
- MEJÍAS-LÓPEZ, William (1996). "Los sodomitas amerindios y Bernal Díaz del Castillo". *La Torre. Revista de la Universidad de Puerto Rico* [San Juan de Puerto Rico], 38, p. 129-155.
- MÉRIDA JIMÉNEZ, Rafael M. (2000). "Teorías presentes, amores medievales. En torno al estudio del homoerotismo en las culturas del Medioevo occidental". *Revista de Poética Medieval* [Alcalá de Henares], 4, p. 51-98.
- MÉRIDA JIMÉNEZ, Rafael M. (2002). *Sexualidades transgresoras. Una antología de estudios "queer"*. Barcelona: Icaria.
- MÉRIDA JIMÉNEZ, Rafael M. (2004). *El gran libro de las brujas*. Barcelona: RBA Integral.
- NISSINEN, Martti (1998). *Homoeroticism in the Biblical World. A Historical Perspective*. Minneapolis: Fortress.
- PASTOR, Beatriz (1988). *Discursos narrativos de la conquista: mitificación y emergencia*. Hanover: Ediciones del Norte.
- TREXLER, Richard C. (1995). *Sex and Conquest: Gendered Violence, Political Order, and the European Conquest of the Americas*. Ithaca, Nueva York: Cornell University.